Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Adjudicaciones

Asunción, 25 de Junio de 2020

Nota DOC/DA Nº 865/2020

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por medio de la presente me dirijo a Usted, con relación a la Nota DNC N° 8.522/2020 correspondiente a la ***CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 34/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA CONTINGENCIA COVID 19" – I.D. Nº 382.287,*** *convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de dar respuesta a las siguientes observaciones, cabe mencionar que la primera observación de fecha 21/04/2020 fue respondida en fecha 12/05/2020 sin embargo se vuelven a remitir los mismos reparos en la segunda observación.*

1. *No hemos observado, entre las documentaciones remitidas, la que corresponde a la constancia expedida por la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID – (C.E.S.C) por la cual se determine que el proceso reúne las condiciones para ser procesado.*

Respuesta: *Conforme a otros procesos por vía de la excepción se toma conocimiento de la Nota CESC N° 36 de fecha 11/06/2020, a través de la cual la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras, menciona cuando sigue: Teniendo en consideración lo solicitado, cabe señalar que la creación de esta comisión data del 06 de mayo de 2020, no le corresponde a la misma otorgar la no objeción a tal trámite, puesto que corresponde a una actuación anterior a la fecha de vigencia del Decreto Nº 3582 de fecha 06 de mayo 2020, debido a que la comisión tiene por función supervisar y controlar las compras.*

2. *Con relación al punto 2 de la nota de Reparo:* ***Se reitera dicha observación:*** *En el Pliego de Bases y Condiciones Sección II – Criterios de Evaluación, se establece el sistema de adjudicación por ítems por abastecimiento simultaneo, sin embargo, no queda clara la forma de aplicación de dicho sistema, teniendo en cuenta la cantidad del bien y el porcentaje requerido en el PBC, contra la cantidad adjudicada al proveedor.*

Respuesta: *El sistema de adjudicación de la presente contratación es por* ***Abastecimiento Simultáneo*** *conforme a lo establecido en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, no obstante en la misma sección se establece el porcentaje de adjudicación dependiendo de posición quede la oferta (1° 50, 2° 30 y 3° 20 siempre y cuando se adecuen a la primera oferta). Así mismo se establece que* ***se aceptaran ofertas parciales (conforme a la cantidad solicitada u ofertada)****, teniendo en cuenta la necesidad urgente de la Institución. Es importante mencionar que la única empresa oferente oferta la cantidad de 170.000 cajas, que se acepta conforme al PBC, que se rige por la LEY N° 6524 "Que declara Estado de Emergencia en todo el Territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia..."*

3. *Se sugiere cargar el contrato en la sección correspondiente del proveedor y sus documentos.*

Respuesta: *cabe mencionar que el sistema ya no permite la carga del contrato en la sección correspondiente y por ellos fue remitido en documentos de la adjudicación.*

4. *Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), es quien da por acreditado el supuesto de excepción en el que se determinó el presente procedimiento de contratación*

Respuesta: *Con relación a este punto informamos que esta convocante está en conocimiento de lo mencionado, no obstante se expone que la Urgencia se encuentra motivado y amparado en la necesidad de la dependencias requirente y plasmado en el Dictamen de la AJ (DOC) N° 379/2020 de fecha 29/03/2020, que fuera remitido a la DNCP con todos los documentos del proceso que dio origen al llamado por Excepción, establecido en la LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y la Resolución S.G. N° 150/20 emanada de la LEY N° 6524 "Que declara Estado de Emergencia en todo el Territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia..."*

Sr. Gustavo Ariel Barrios T.
Jefe
Dpto. de Adjudicaciones - DOC
M.S.P. y B.S.

Emiliano A. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

5. *La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización de la contratación por la Vía de la Excepción, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.*

Respuesta: *La convocante es la responsable de todas las actuaciones con relación al proceso de contratación realizada en el marco de la Ley 6524/20 "Que Declara Estado de Emergencia Sanitaria..."*

Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados.

Respuesta: *Para la Evaluación de las ofertas, los miembros del comité de evaluación ha tomado los recaudos de precautelar todo lo indicado en esta observación, no obstante es la misma DNCP la entidad normativa que en base a las verificaciones realizadas, puede tomar la decisión de cancelar o publicar los procesos en las condiciones que se encuentra el expediente.*

Esperando se sirva admitir las respuestas a los requerimientos realizados por vuestra institución y en consecuencia, emitir el Código de Contratación correspondiente en base a la normativa citada precedentemente, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

SR. GUSTAVO A. BARRIOS T. Jefe
Departamento de Adjudicaciones - DOC

ECON. EMILIANO R. FERNANDEZ. Director
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. Adjudicaciones DOC